

ADENDA No. 5 del 23 de febrero de 2026

“Mediante la cual se modifica la CIRCULAR Núm. 0004 de 22 de septiembre de 2025, referente a la Convocatoria abierta Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Andina – Antioquia, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Quindío, Risaralda y Santander”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 1o de la Ley 2079 de 2021, los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003 y en las Resoluciones 782 de 2023 y 448 de 26 de junio de 2024, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda, y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el 22 de septiembre de 2025 se expidió la Circular No. 0004, mediante la cual se dio apertura a la “Convocatoria abierta – Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) – Región Andina”.
2. Que el 30 de septiembre de 2025 se expidió la Adenda No. 1, mediante la cual se introdujeron ajustes derivados de las observaciones acogidas durante el proceso de socialización de la convocatoria.
3. Que el 05 de noviembre de 2025 se expidió la Adenda No. 2, mediante la cual se introdujeron ajustes frente al cronograma establecido para desarrollo de la presente convocatoria.
4. Que el 16 de enero de 2026 se expidió la Adenda No. 3, mediante la cual se introdujeron ajustes frente al cronograma establecido para desarrollo de la presente convocatoria.
5. Que el 13 de febrero de 2026 se expidió la Adenda No. 4, mediante la cual se ajustó el cronograma en la fase de “revisión de subsanaciones presentadas”.

ADENDA No. 5 del 23 de febrero de 2026

“Mediante la cual se modifica la CIRCULAR Núm. 0004 de 22 de septiembre de 2025, referente a la Convocatoria abierta Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Andina – Antioquia, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Quindío, Risaralda y Santander”.

6. Que, en esta oportunidad, resulta igualmente necesario ampliar dicha etapa hasta el veintisiete (27) de febrero de 2026, por las mismas razones expuestas en la referida Adenda No. 4, en consideración al alto volumen de documentación radicada y al proceso de verificación de más de tres mil trescientas (3.300) fichas técnicas, las cuales requieren la validación detallada del registro fotográfico y la comprobación de su correspondencia con la información consignada en cada postulación.
7. Que dicha labor implica un ejercicio de análisis integral, técnico y objetivo de los soportes aportados, orientado a garantizar la coherencia, trazabilidad, consistencia documental y la debida verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de la convocatoria, razón por la cual se hace necesario disponer de un plazo adicional que asegure una evaluación rigurosa y transparente.
8. Que, en aras de garantizar el debido proceso y derecho de contradicción de los interesados en la presente convocatoria, se ha dispuesto en el cronograma las etapas de “*Publicación del Informe de Evaluación*”, “*Presentación de observaciones al informe de Evaluación*”, “*Análisis de las observaciones presentadas*” Y “*Publicación informe definitivo*”, previo a la expedición de la resolución de autorización y disponibilidad de cupos y, posteriormente, la resolución de asignación de subsidios.
9. Que dichas etapas constituyen garantías esenciales del procedimiento administrativo, en tanto permiten a los interesados conocer los resultados preliminares, formular observaciones y obtener una respuesta motivada por parte de la entidad, asegurando la transparencia, objetividad y legalidad del proceso de selección.

Con fundamento en lo anterior,

ADENDA No. 5 del 23 de febrero de 2026

“Mediante la cual se modifica la CIRCULAR Núm. 0004 de 22 de septiembre de 2025, referente a la Convocatoria abierta Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Andina – Antioquia, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Quindío, Risaralda y Santander”.

RESUELVE

1. Modificar el numeral “12. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA”, el cual quedará así:

El cronograma establecido para desarrollo de la presente convocatoria es el siguiente:

Etapas	Responsable	Fechas estimadas
Presentación propuesta, documentos requisitos etapa de alistamiento	COMUNIDADES ORGANIZADAS Y EJECUTORES / GESTORES	Desde el 06-10-2025 hasta 05-12-2025
Verificación de requisitos y envío de correo para subsanaciones	MVCT	Desde el 09-12-2025 hasta 31-12-2025
Presentación de Subsanaciones	COMUNIDADES ORGANIZADAS Y EJECUTORES / GESTORES	Desde el 02-01-2026 hasta 30-01-2026
Revisión subsanaciones presentadas	MVCT	Desde el 2-02-2026 hasta 27-02-2026
Publicación del Informe de evaluación	MVCT - FONVIVIENDA	02-03-2026
Presentación Observaciones al informe de evaluación	COMUNIDADES ORGANIZADAS Y EJECUTORES / GESTORES	03-03-2026 hasta el 05-03-2026
Análisis de las observaciones presentadas	MVCT - FONVIVIENDA	06-03-2026 hasta el 10-03-2026
Publicación informe definitivo	MVCT - FONVIVIENDA	13-03-2026
Expedición de Resolución de autorización y disponibilidad de cupos para la ejecución del mejoramiento	FONVIVIENDA	19-03-2026
Expedición de Resolución de asignación de subsidios	FONVIVIENDA	25-03-2026

ADENDA No. 5 del 23 de febrero de 2026

“Mediante la cual se modifica la CIRCULAR Núm. 0004 de 22 de septiembre de 2025, referente a la Convocatoria abierta Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Andina – Antioquia, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Quindío, Risaralda y Santander”.

2. La presente adenda produce efectos a partir de la fecha de su publicación.
3. Las demás condiciones de los términos de convocatoria y sus anexos no modificados mediante la presente adenda se mantienen sin reforma alguna.



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró:
F. Sahith Usta M.
Contratista DIVIS



Revisó:
Stella Acevedo
Contratista DIVIS



Aprobó:
Solhagel Peralta Peña
Directora DIVIS (E)



Adriana Leon Castilla
Contratista DIVIS



Karen Armenta
Contratista DIVIS



Juliana Toro
Subdirectora SFV



Julián Vásquez
Contratista FONVIVIENDA

